

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320210076600

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutada, con base en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 599 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Ordenar a la parte actora, prestar caución por valor de \$12.000.000.00 en el término de quince días, so pena de decretar el levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 - marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria